



Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártres 26 de Enero de 1841.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Nota de los ciudadanos á quienes esta Diputación en las sesiones públicas de 22 y 23 del corriente, ha declarado con derecho á votar en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

DISTRITO ELECTORAL DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Miguelañez.

NOMBRES.	Casos.
Don Cándido Alonso.	Segundo
<i>Santiuste de San Juan Bautista.</i>	
Luis Perez.	Cuarto
<i>Domingo García.</i>	
Gregorio Marugan.	Primer.
Valeriano Martin.	Primer.
Pedro Aparicio.	Primer.
Francisco Arribas.	Primer.
José Aparicio.	Primer.
Rafael del Castillo.	Primer.
Segundo Martin.	Primer.
Manuel Martin.	Segundo
Valentin Gil.	Segundo
Juan Vela.	Segundo
Marcos Domingo.	Segundo
Martin Miguel.	Segundo
Juan Yuste.	Segundo
Francisco Miguel.	Segundo
Antonio Miguel.	Segundo

Santa María de Nieva.

Don Bernardo Maroto.	Segundo
Nicolás Oviedo.	Segundo
Celedonio Rodil.	Segundo
Santos Miguelañez.	Segundo
Lopé González Galan.	Cuarto
José Vibancos.	Cuarto
Tomás Gonzalez Sepúlveda.	Cuarto
Antonio San Miguel Peña.	Cuarto
Francisco Santos.	Cuarto
Cipriano Montes.	Cuarto
Antonio Aldeamil.	Cuarto
Esteban Plaza.	Cuarto
Antonio Fraile.	Cuarto
Matías Peña.	Cuarto
Vicente Gallego.	Cuarto
Pedro Fraile.	Cuarto
Raimundo Pardo.	Cuarto
Domingo Roldan.	Cuarto
Manuel Gonzalez Martin.	Cuarto
Domingo Diez.	Cuarto
Santiago Arribas.	Cuarto
Felipe Martin Rivera.	Cuarto
Juan Diez Gil.	Cuarto
Juan Macías.	Cuarto
Rufino Cebrian.	Cuarto
Julian Cebrian.	Cuarto
Justo Gonzalez Cabo.	Cuarto
Tomás Gonzalez Galan.	Cuarto
Santiago Tabanera.	Cuarto
Sebastian Diez.	Cuarto
Pedro Ortega.	Cuarto
Santiago Rey.	Cuarto
Roman Fraile.	Cuarto
Fausto Cebrian.	Cuarto
Antonio Domingo Guerrero.	Cuarto
José Gonzalez Arribas.	Cuarto

Don Juan Araujo Rey.	Cuarto
Francisco Tribiños.	Cuarto
Santiago Toledano.	Cuarto
Pedro Rey.	Cuarto
Manuel Carbonero.	Cuarto
Julian Tribiños.	Cuarto
Matías Jimenez.	Cuarto
Angel Cebrian.	Cuarto
Juan Manuel Oviedo.	Cuarto
Juan Perez.	Cuarto
Martin Gomez.	Cuarto
Simon Garcia.	Cuarto
Manuel Dominguez Guerrero. . .	Cuarto
José Diez Fraile.	Cuarto
Manuel Dominguez Barrero. . . .	Cuarto
Gervasio Sanz.	Cuarto

Moraleja de Coca.

Elias Garcia.	Segundo
Estanislaio Soblechero.	Segundo
Francisco Martin.	Segundo
Angel Conde.	Segundo
Alfonso Marigomez.	Segundo
Sinforiano Gomez.	Segundo
Cayetano Sanz.	Segundo
Saturnino Garcia.	Segundo
Santiago Martinez.	Segundo
Julian Ergueta.	Segundo
José Gomez.	Tercero
Santiago Gomez.	Tercero
Juan Cabrero.	Cuarto

DISTRITO ELECTORAL DE FUENTEPELAYO.

Aguilafuente.

Sr. Marqués de Peñasrubias.	Primer.
-------------------------------------	---------

Navalmanzano.

Mateo Martin Cuesta.	Segundo
Tomás Tejedor.	Segundo
Roque Gomez.	Segundo
José Otero, menor.	Segundo
Antonio Harranz.	Segundo
Manuel Velasco.	Segundo
Luis Fuentetaja.	Segundo
Leon Quintana.	Segundo
Gerónimo Gomez.	Segundo
Juan Arranz.	Segundo
Fustino Alvarez.	Segundo
Pedro Alvarez.	Segundo
Manuel Gomez.	Segundo
Juan Sanz Muñoz.	Segundo
Vicente de Olmos.	Segundo
José Muñoz Martinez.	Segundo
Santos de Olmos.	Segundo
Pablo Senin.	Segundo
Felipe Gomez.	Segundo
Gavino Blanco.	Segundo

DISTRITO ELECTORAL DE SANGARCIA.

Sangarcía.

Don Martin Garcia Navas.	Segundo
Julian Maroto.	Segundo
Julian Aguado.	Segundo
Miguel Martin Marugan.	Segundo
Manuel Marugan.	Segundo
Manuel Pascual.	Segundo
Manuel Ballestero.	Segundo

DISTRITO ELECTORAL DE SEGOVIA.

Segovia.

Joaquin Alvarez.	Segundo
Francisco Maroto.	Cuarto
Daniel Benet.	Cuarto

Carbonero el Mayor.

Manuel Manso Martin.	Primer.
Pablo Llorente Cuarental.	Primer.
Pablo Pascual Pascual.	Primer.
Calixto Pascual.	Primer.
Alejandro Andrés.	Primer.
Atanasio Muñoz Garcia.	Primer.
Pedro Rubio Manso.	Primer.
Cipriano Herranz.	Primer.
Aniceto Muñoz Gonzalez.	Primer.
Tomás Rincon Llorente.	Primer.
Juan Martin Martin.	Primer.
Fernando Manso.	Primer.
Gerónimo Borregon.	Primer.
Fermin Gil Sanz.	Primer.
Domingo Muñoz Francisco.	Primer.
Fermin Muñoz Manso.	Primer.
Gabriel Serrano Roda.	Primer.
Francisco Herrero Manso.	Primer.
Francisco Rodriguez Pastor.	Primer.
Pedro Muñoz Rubio.	Primer.
Juan Muñoz Pastor.	Primer.
Felipe Herrero Quiza.	Primer.
Francisco Muñoz Pascual.	Primer.
Silverio Herranz Andrés.	Primer.
Esteban Herrero Gonzalez.	Primer.
Juan Muñoz Manso.	Primer.
Juan Escolar Pastor.	Primer.
Faustino Escolar Pastor.	Primer.
José Pascual Manso.	Primer.
Pedro Hernanz Andrés.	Primer.
Valentin Pascual Herrero.	Primer.
Alfonso Rubio Andrés.	Primer.
Francisco Rubio Herranz.	Primer.
Domingo Garcia Gonzalez.	Primer.
Bernardo Herrero.	Primer.
Gabriel Herrero Agudo.	Primer.
Francisco Herrero Rodriguez, me- nor.	Primer.
Lorenzo Manso Lázaro.	Primer.

Don Remigio Bernardos.	Primer.
Julian Andrés Herrero.	Primer.
Julian Lorenzo Lopez.	Primer.
Tomás Lázaro Llorente.	Primer.
Policarpo Perez Pascual.	Primer.
Ceferino Lopez Pastor.	Primer.
Eusebio Sanchez.	Primer.
Juan Llorente Torres.	Primer.
Mateo Andrés Quizá.	Primer.
Froilan Herranz Andrés.	Primer.
Frutos Agudo Llorente.	Primer.
Lucas Muñoz Perez.	Primer.
Francisco Andrés Herrero.	Primer.
Felipe Santos García.	Primer.
Manuel García García.	Primer.
Tomás Pastor García.	Primer.
Julian Miguelañez.	Primer.
Marcos Lopez Pastor.	Primer.
Juan Gonzalez Manso.	Primer.
Pablo Manso Serrano.	Primer.
Juan Manso Borregon.	Primer.
Blas Pascual Manso.	Primer.
Mannel Martín Pascual.	Primer.
Antonio González Muñoz.	Primer.
Vicente Martín Yagüe.	Primer.
Andrés Rincón Carrero.	Primer.
Juan Gonzalez Muñoz.	Primer.
Mateo Borregon.	Primer.
Simon Martín Manso.	Primer.

Cantimpalos.

Fernando Alvarez.	Primer.
Aniceto Postigo.	Primer.
Vicente Martínez.	Primer.
José Martín Pedrazuela.	Primer.
Pedro Pinela.	Primer.
Frutos de Fuentes.	Primer.
José Gomez.	Primer.
Victor Bernabé.	Primer.
Eusebio Andrés.	Primer.
Santiago Gil.	Primer.
Mariano Postigo.	Primer.
Pedro Romano.	Primer.
Francisco Matarranz.	Primer.
Juan Matarranz.	Primer.
Vidal Martín.	Primer.
Esteban Hernanz.	Segundo
Felipe Serrano.	Segundo
Eusebio Martín.	Segundo
Ignacio Bernabé.	Segundo
José Martín Martín.	Segundo
José María de Sisniega.	Segundo
Felipe Callejo.	Segundo
Venancio Fuentes.	Tercero
Narciso Fuentes.	Tercero
Trifon de Andrés.	Tercero
Mariano Bernabé.	Tercero
Marcos Gil.	Tercero

Segovia 23 de Enero de 1841.—El Presidente, Laureano María Muñoz.—Nicolás Leonor Ballesterro, Secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion me dice en 8 del actual lo que copio.

»Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 1º del corriente mes la Real orden que sigue:—Los acontecimientos que han creado la actual situacion política de la nacion, han tenido por objeto afianzar los derechos mas importantes de los españoles y los principios del Gobierno representativo, consignados en la Constitucion que felizmente nos rige. El influjo de la opinion general, que es la fuerza moral de los estados, forma la base principal de la irresistible fuerza de los poderes públicos: el deber del Gobierno es consultar y conocer sus efectos en el acto solemne de las elecciones de Senadores y Diputados á Cortes. La representacion nacional que no se deriva de la verdadera expresion del voto público es viciosa, falaz, y produce el funesto resultado de someter los grandes intereses del Estado y la voluntad y ambicion de una fraccion. Para apartar las consecuencias de este grave mal, es necesario proteger la libertad de todos los electores, excitar su celo y patriotismo, reprimir enérgicamente las violencias y coaccion de facciones turbulentas, ilustrar sus conciencias, influir moralmente en ellas, reprobando manejos tortuosos, afianzar el orden público y la observancia de las leyes. Los funcionarios del Gobierno que toleran el ejercicio de la fuerza y de la violencia, que abusan de su autoridad de cualquier modo, ó que se oponen á la libertad electoral que por medios legales y lícitos influye en favor de una opinion política, forma y combina sus candidaturas, no cumplen con su deber y merecen el alto desagrado del Gobierno. Por fortuna los empleados de la Hacienda pública en esa provincia estan bien penetrados de estos principios, y no darán lugar á medidas sensibles que el Gobierno se veria en la necesidad de adoptar contra los que faltasen á sus deberes ó de algun modo contribuyan á falsear la voluntad nacional. Los hombres de capacidad, de patriotismo, de honradez y de probidad, adhesion á las instituciones que nos rigen, y que reunan el conocimiento de las necesidades de la nacion, son los que dignamente deben representarla y merecen el cargo honorífico de sostener sus derechos y promover la prosperidad pública en los cuerpos colegisladores. Grandes pueden ser los obstáculos que se opongan á la voluntad nacional por los que intentan extraviarla; pero grande será tambien la

gloria de todos los que cooperen á asegurar el triunfo de nuestras instituciones por medio de una verdadera representacion nacional. A estas sencillas máximas se reducen las obligaciones de V. S. en esa provincia, y el Gobierno espera que su celo por el bien público contribuirá á que las elecciones sean una verdadera y la mas fiel expresion del voto público.—Y lo traslada á V. S. la Direccion para que ademas de comunicarla á los oficinas del ramo en esa provincia, la dé toda la publicidad posible, con objeto de secundar las miras del Gobierno en un asunto de tanto interés como el de que se trata.”

Y en cumplimiento de lo que se previene por la Direccion, he dispuesto su insercion en el Boletín oficial. Segovia 16 de Enero de 1841.—*Joaquín Sanz de Mendiondo.*

Resultando pendientes de formalizacion en las oficinas de rentas de esta provincia, varias libranzas espedidas por esta Intendencia á cargo de algunos Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, sobre productos de contribuciones anteriores á las vigentes órdenes de centralizacion y distribucion de fondos públicos; prevengo á los Ayuntamientos que ya las tengan satisfechas las presenten al indicado objeto en el preciso término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, bien entendido que de no verificarlo, les parará perjuicio y no le serán abonadas por dichas oficinas.

Asimismo prevengo á los Ayuntamientos que no las hubiesen satisfecho, que no ejecuten su pago; se entiende de dichas libranzas, mas no de las cartas de pago formalizadas que existen en poder de algunos habilitados y particulares militares. Ultimamente en su consecuencia todos los tenedores de las expresadas libranzas se servirán devolverlas á esta dicha Intendencia, como que de hecho quedan anulados, por reclamarlo así la buena cuenta y razon, y el orden establecido de pagos. Segovia 24 de Enero de 1841.—*Joaquín Sanz de Mendiondo.*

COMANDANCIA GENERAL.

Habiéndose presentado ayer el Sr. Coronel D. Roman Sanchez, á quien la Regencia provisional del Reino nombró Comandante general de esta provincia con fecha 10 de Diciembre próximo pasado, queda encargado desde este dia del mando de la misma. Lo que hago saber á los Ayuntamientos y demás personas de la provincia por medio del Boletín oficial para su conocimiento. Segovia 25 de Enero de 1841.—*Rafael Midon.*

Ministerio de Hacienda Militar de esta provincia.

D. José de la Gorda, alcalde que fué de la villa de Villacastin en el año de 1838, se servirá presentarse en la oficina del Comisario de Guerra de esta provincia, para hacerle saber una providencia del Sr. Intendente militar del distrito de Castilla la Nueva, sobre solicitud que le hizo en 7 de Diciembre próximo pasado. Segovia 24 de Enero de 1841.—El Comisario de Guerra, *Juan José García*

Ayuntamiento constitucional de Santa María de Nieva.

Debiendo principiarse las elecciones de Diputados y Senadores para las próximas Córtes el dia primero de Febrero próximo y hora de las nueve en punto de su mañana, este Ayuntamiento, como cabeza de distrito, se ha servido designar el salon de sus Casas consistoriales para que los Sres. Electores acudan á prestar sus votos.—El Alcalde constitucional, Presidente, *Juan de Dios Martín.*

ANUNCIOS.

Venta de Bienes nacionales.

En la cantidad de 97750 rs. ha sido capitalizada por la Contaduría de Amortizacion, la hacienda labrantía que en término de Juarros de Riomoros, correspondió á Dominicos de Segovia.

En la de 68479 rs. y 15 mrs. ha sido capitalizada por la misma, la que en término de Villoslada, correspondió á Dominicos de Santa María de Nieva.

En la de 15842 rs. y 29 mrs. ha sido tasada la hacienda que en término de Valseca, correspondió á religiosos Dominicos de esta ciudad.

En el dia 7 del corriente mes se verificó el remate de la hacienda que en término de San Ildefonso, correspondió á Dominicos de esta ciudad, en favor de D. José Ribilla, vecino de esta ciudad, con calidad de ceder, en la cantidad de 177000 rs. vn. Lo que se anuncia al público.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de médico del lugar de Madriguera, se anuncia de nuevo su vacante, advirtiendo que tiene cinco anejos no muy distantes, y que su dotacion es 164 fanegas de trigo y 120 de centeno, casa y libre de contribucion. Los anejos traerán el grano á su casa. Los que pretendan dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del dicho pueblo, teniendo entendido que para su provision se halla señalado el dia 1º de Marzo próximo.